



BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES CRISTO DEL MAR

CONTRATO

Vélez Málaga, martes 13 de mayo de 2025, reunidos:

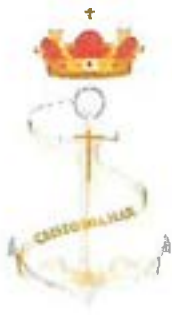
De una parte, La Muy Ilustre y Fervorosa Hermandad de María Santísima de las Lágrimas (CIF. – R1800833D) y de otra parte la Banda de Cornetas y Tambores del Stmo. Cristo del Mar de Vélez Málaga, Asociación Juvenil Cristo del Mar (CIF. – G.- 93 004 802).

Intervienen

En representación de la Hermandad mencionada y de la Banda de Cornetas y Tambores, reconociéndose ambas partes las capacidades jurídicas para celebrar este contrato. Acuerdan y llevan a efecto mediante este documento en base a las siguientes cláusulas:

Acuerdan

- 1.- La contratación de la mencionada Banda, tras el misterio del Señor, cuyo desfile procesional se realiza durante la jornada del Jueves Santo en Guadix, para el año 2026, con un horario aproximado de 19:00 horas y hasta las 23:00 horas aproximadamente, que finaliza dicha procesión. Si hubiese algún retraso en la salida, no habría problema en comenzar el desfile, siempre que no se prolongase más de las 23:30 horas, en cuyo caso nos veríamos obligados a solicitar una indemnización de 500 euros por cada intervalo de media hora.
- 2.- Se estipula el importe de dicha contratación en **6.500 euros**, los cuales serán abonados al término de la actuación, en efectivo o transferencia bancaria, quedando claro que la asociación juvenil tiene otorgada la exención del IVA, por no tener ningún ánimo de lucro en su forma.
- 3.- En el precio va incluido el traslado de los músicos, pero no las dietas que correspondieren, que consistirán en unos bocadillos calientes o similar y refrescos a la finalización del desfile.
- 4.- Si por causas meteorológicas o ajenas a la propia Banda no se pudiese celebrar dicho acto, la parte contratante abonará el 100 % de lo acordado, siempre y cuando se haya realizado el desplazamiento, en caso contrario la parte contratante abonará el 90% del precio estipulado en el punto dos del presente contrato.



BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES CRISTO DEL MAR

5.- Si por causas relacionadas con la pandemia COVID19 o similar, no se pudiese celebrar el desfile, o al no celebrarse la semana santa de 2026 o siguientes, la parte contratante abonará el 50% del importe acordado en el punto número dos, y el donativo que estimen conveniente, teniendo en cuenta las fechas de la hipotética suspensión y el trabajo realizado hasta el momento por la formación.

6.-Por consiguiente, la duración de este vínculo será de un año, salvo desaparición como entidad de alguna de las dos partes intervinientes en el presente contrato. Dicho contrato se entenderá prorrogado cada año automáticamente hasta el año 2028, salvo que cualquiera de las dos partes en los 60 días posteriores a semana santa comunique a la otra la intención de modificar alguno de los puntos incluidos o rescindir el mismo por completo.

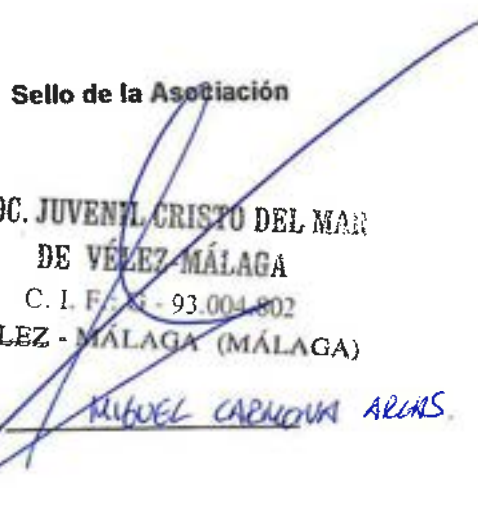
En prueba de conformidad, firman ambas partes, el presente contrato por duplicado y a un solo efecto y fecha al inicio consignado.

Parte Contratante

Fdo.  
JOSE MARÍA ACUÑA

Sello de la Asociación

ASOC. JUVENIL CRISTO DEL MAR
DE VÉLEZ MÁLAGA
C. I. F. - 93.004.802
VÉLEZ - MÁLAGA (MÁLAGA)

Fdo.  MIGUEL CARMONA ARMAS